



2001

20/Junio

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C.P. LUIS PEDRERO PASTRANA, ASISTIDO POR LOS C.C. M.C. JOSÉ FRANCISCO NIGENDA PÉREZ, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS, ARQ. RICARDO GUILLÉN CASTAÑEDA, DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS Y LA LIC. ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. FRANCISCO ERIC LAGUNA VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, EL C.P. RICARDO CAMACHO RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, LA LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA, DIRECTORA JURÍDICA, Y EL C.P. ÁNGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNACH"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

DE "LA SECRETARÍA"

Que la Secretaría de Turismo de Chiapas, tiene entre sus objetivos la consolidación de la infraestructura turística existente y el impulsar rutas básicas para convertir el turismo de paso en turismo de destino, mediante el fortalecimiento de destinos turísticos y servicios apropiados para el desarrollo económico sustentable de las regiones de que se trate; la concepción de acciones que atiendan de forma integral a las regiones económicas del Estado, particularizando en cada caso con relación a los problemas de infraestructura y potencial turístico.

Esta Secretaría tiene como objetivo principal asegurar la actuación concurrente, expedita y eficaz de los prestadores de servicios turísticos y autoridades competentes, para impulsar el desarrollo integral de las actividades turísticas del Estado.

Se promueve la recuperación económica y el empleo, así como el desarrollo integral de este sector relevante en nuestra Entidad.

En la Alianza para el Turismo, se contempla la participación de todos con la finalidad de mejorar y fortalecer la construcción de infraestructura, el mejoramiento de los atractivos turísticos disponibles en el sector, las campañas de concienciación y sensibilización turística.



El Estado como acción directa tiene la facultad para determinar los mecanismos necesarios para la creación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate, así como la de promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico de la comunidad.

DE "LA UNACH"

La Universidad Autónoma de Chiapas, se funda en 1974, con el objetivo de formar cuadros de profesionales que el estado de Chiapas requiere para lograr su desarrollo socioeconómico a partir del conocimiento de la dinámica sociocultural e histórica de los pueblos que lo integran en un marco de respeto a la libertad, a la democracia y de la idiosincrasia cultural de los diversos grupos humanos que en él habitan.

La formación profesional, la reproducción y generación de conocimientos científicos, tecnológicos y las acciones de difusión y extensionismo son las partes integrantes del quehacer sustantivo de la Universidad Pública, en este contexto, "LA UNACH" tiene el compromiso de promover la formación de profesionales de calidad académica con alto sentido de sensibilidad social y humanismo que sean capaces de desarrollar el análisis integral de la situación actual del estado, de la región, del municipio y de la comunidad y, con base en el conocimiento objetivo, lograr propuestas e implementar y evaluar alternativas viables que posibiliten el desarrollo socioeconómico, político y cultural del estado de Chiapas.

DECLARACIONES

I DE "LA SECRETARIA":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la entidad y que dentro de sus diversos objetivos se encuentra el de fomentar la calidad de los servicios turísticos a través de programas de capacitación y adiestramiento a los prestadores de servicios.
- I.2 Que su titular está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 27 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que su domicilio para efectos legales del presente convenio, se ubica en Boulevard Dr. Belisario Domínguez, número 950, planta baja del edificio Plaza de las Instituciones, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



II. DE "LA UNACH":

- II.1 La Universidad Autónoma de Chiapas, se crea por decreto número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Honorable Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el diario oficial número 43 del gobierno del estado, de fecha 23 de octubre de 1974, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de la Nación y del Estado.
- II.2 Que dentro de sus objetivos está el de organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del estado de Chiapas.
- II.3 Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el decreto de su creación y la Ley Orgánica vigente, tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio.
- II.4 Que conforme al artículo 22 de su Ley Orgánica, está representada por el Rector, Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 3 de diciembre de 1998.
- II.5 Que el Dr. Francisco Eric Laguna Vázquez acredita su personalidad de Secretario General de la Universidad Autónoma de Chiapas, por medio de nombramiento de fecha 18 de mayo ratificado el 8 de diciembre ambos del año 2000, el C.P. Ricardo Camacho Ruíz, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 11 de noviembre del 2000, la Lic. Guadalupe Sonia Torres Ledezma, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 23 de abril del año en curso, y el C.P. Ángel López Rodríguez, acredita su personalidad con nombramiento respectivo.
- II.6 Que su domicilio se encuentra ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km. 1081, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, con Registro Federal de Contribuyentes Número UAC-750417-LE8.

III DECLARACION CONJUNTA

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios o en su caso la total disponibilidad institucional para cumplir con las obligaciones que deriven del presente convenio.
- III.3 Que las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio de colaboración institucional al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el de establecer las bases y mecanismos, conforme a las cuales las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a coordinar acciones a fin de llevar en forma conjunta un programa de colaboración y vinculación mediante el cual coadyuven en la medida de su disposición presupuestal, en las diversas actividades que realizan cada una de ellas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, las partes acuerdan sujetarse a las disposiciones específicas previstas en el convenio.

TERCERA.- “LA SECRETARÍA” pondrá a disposición de las facultades, escuelas e institutos de “LA UNACH”, la bolsa de trabajo que anualmente ésta demande.

CUARTA.- “LA SECRETARÍA” participará conjuntamente con “LA UNACH” en el diseño y elaboración de los perfiles ocupacionales, planes y programas de estudio que se requieran para la creación del sistema general de capacitación de “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “LA SECRETARÍA” expresará opinión respecto a los contenidos y su pertinencia de los planes y programas de estudio vigente en las carreras de turismo y sus áreas de especialización con relación a las características de la realidad del sector.

SEXTA.- “LA SECRETARÍA” apoyará a “LA UNACH” de acuerdo al stock de inventario de su almacén, con el material promocional turístico del Estado, y con personal en materia turística para la impartición de conferencias, cursos y seminarios que contribuyan a la formación de los alumnos.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” por las características de atención de turistas extranjeros, expresa la necesidad de capacitar a su personal respecto al dominio de idiomas extranjeros a través del Departamento de lenguas de “LA UNACH”, para lo cual deberá suscribirse el Convenio específico correspondiente.

OCTAVA.- Conviene las dos partes trabajar, en la implementación de esquemas de trabajo para el desarrollo de la investigación, con temas que interesen a “LA SECRETARÍA” como de “LA UNACH”.

NOVENA.- “LA UNACH” se compromete a apoyar en la medida de su disponibilidad presupuestaria a “LA SECRETARÍA” en la impresión de las publicaciones de promoción turística que ésta le requiera, en la inteligencia de que “LA SECRETARÍA” aportará los insumos en su totalidad con el propósito de reducir los gastos de producción.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento, podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos



en el mismo, de igual forma podrán celebrar acuerdos específicos derivados del presente convenio, que se considerarán parte integral del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio, las siguientes:

a).- Incumplimiento de alguna de las partes, a las obligaciones contraídas,

b).- En caso fortuito o por causa de fuerza mayor que impida su cumplimiento, previa comunicación inmediata, por escrito a la aparición de éstos.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de "LA UNACH" o "LA SECRETARÍA", sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito del titular de la información.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones que se deriven de la formalización del presente instrumento son intransferibles para cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá vigencia indefinida, hasta que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad de darlo por terminado, previa notificación con treinta días naturales de anticipación.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO,

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. LUIS PEDRERO PASTRANA
SECRETARIO

POR "LA UNACH"

LIC. JORGE MARIO LESIEUR TALAVERA
RECTOR



M.C. JOSÉ FRANCISCO NIGENDA PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y
SERVICIOS TURÍSTICOS

DR. FRANCISCO ERIC LAGUNA VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

ARQ. RICARDO GUILLEN CASTAÑERA
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS TURÍSTICOS

C.P. RICARDO GAMACHO RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

LIC. ANGÉLICA LÓPEZ RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA
DIRECTORA JURÍDICA

C.P. ÁNGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL UNACH-
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIAPAS.